



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**2024**

# **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

ENERO 2024

RESIGNIFICACIÓN Y MODIFICACIONES 18 - ENERO - 2024

## **ACUERDO N.º 001 DE 2024**

### **POR EL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El Consejo Directivo en uso de las facultades conferidas en la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la ley general de educación y el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 faculta a las instituciones educativas para establecer los criterios de evaluación y promoción de sus estudiantes de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto educativo institucional.
2. Que el artículo 77 de la Ley General de educación da Autonomía a las Instituciones Educativas para implementar cambios que redunden en mejorar la Calidad de los servicios ofrecidos a la Comunidad
3. Que el decreto 1421 del 2017 el cual reglamenta la educación inclusiva y la forma en la que se debe evaluar a los estudiantes con Barreras de Aprendizajes
4. Que el Acuerdo Para Evaluación y Acreditación del 12 de Mayo de 2018 en la que manifiesta la forma de evaluación de los estudiantes BAP
5. Que la evaluación de los estudiantes debe ser continua e integral, decreto 230 de 11 de febrero del 2002.
6. Que es función del Consejo Académico y Directivo conformar y reglamentar la evaluación para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la evaluación y promoción académica.
7. Incorporar el sistema de evaluación de los estudiantes en el proyecto

educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

8. divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
9. informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, acudientes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
10. Que la institución educativa debe reestructurar, publicar e implementar el sistema de evaluación de los estudiantes mediante estudio y aprobación del consejo directivo

## **CAPÍTULO 1: GENERALIDADES**

El sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes es un documento que guía a los actores de la comunidad educativa sobre cómo deben ser los procesos formativos y evaluativos.

Cuando se habla de evaluar el aprendizaje se asume como un conjunto de acciones, que permiten dar cuenta del progreso de los estudiantes, en relación a las competencias y sus desempeños de las diferentes áreas

### **1. OBJETIVOS**

A continuación se establecen los objetivos del presente SIEE.

#### **2.1 Objetivo General**

Establecer criterios claros y concertados para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del Instituto Tebaida, propiciando una adecuada valoración de cada uno de los procesos académicos, con base en el desarrollo de las competencias y la normatividad vigente.

#### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Fijar los parámetros y mecanismos de evaluación que permitan realizar el seguimiento de las competencias y desempeños de los estudiantes en cada una de las áreas del conocimiento.
- b) Fijar y estandarizar los criterios de promoción y evaluación de cada uno de los procesos de los estudiantes, en la educación básica primaria, básica secundaria y media.
- c) Realizar una evaluación diagnóstica para los estudiantes que vienen de otras instituciones con el fin de identificar cómo se encuentra su proceso formativo y proponer estrategias que permitan obtener resultados exitosos en el campo académico y de interacción con la comunidad educativa.
- d) Determinar el conjunto de criterios, normas y procedimientos para dinamizar el

proceso de valoración, evaluación y promoción.

Establecer los criterios de evaluación y promoción de los niños, jóvenes , adultos y estudiantes con barreras de aprendizaje.

## **CAPÍTULO II**

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO 3:** La institución educativa tendrá comisiones de evaluación, seguimiento y promoción de los estudiantes, dicha comisión estará reglamentada por el consejo Directivo de la Institución y se reunirá una vez al término de cada periodo, para realizar un análisis completo de el proceso de formación y evaluación de los estudiantes y generar las alertas y las estrategias para mejoramiento continuo.

#### **ARTÍCULO 4:**

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa Instituto Tebaida estarán conformadas para cada grado, por los directores de grupo, un representante de los padres de familia que no sea docente o funcionario de la institución, un representante de los estudiantes del grado respectivo, la docente de apoyo y orientadora de ser necesario. Las comisiones de evaluación y seguimiento serán convocadas por el coordinador de la jornada.

#### **ARTÍCULO 5:**

Las Comisiones de Evaluación y Seguimiento cumplirán las siguientes funciones:

- a. Cumplir las funciones de órgano consultor (Asesoramiento y Consulta, Revisión de Políticas y Decisiones, Contribución a la Toma de Decisiones, Representación de Intereses Diversos, Evaluación de Programas y Proyectos, Fomento de la Participación Ciudadana, Monitoreo de Desarrollos y Tendencias).
- b. Relacionar finalizado el año escolar los estudiantes que no alcanzan los Derechos Básicos de aprendizaje y emitir sugerencias al consejo académico sobre su promoción o no promoción de acuerdo al sistema de evaluación escolar de la institución.
- c. Hacer recomendaciones y planes individuales de actividades de refuerzo y

superación para estudiantes que presenten dificultades.

- d. Analizar al finalizar cada periodo los casos de estudiantes en desempeño bajo en dos o más áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores y estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
- e. Presentar el informe académico de las condiciones de los estudiantes mencionados en el inciso b. al Consejo Académico, para que los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes, sean convocados a fin de presentarles y entregarles, el plan de actividades de refuerzo y acordar y firmar los compromisos por parte de los involucrados.
- f. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y el padre de familia o acudiente en cada uno de los periodos académicos.
- g. Analizar casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada y reportarlo al consejo académico solamente para el primer periodo del siguiente año lectivo.
- h. La comisión de evaluación tiene vigencia por el año lectivo y debe ser conformada al iniciar el año escolar (esta conformación puede variar de acuerdo a la movilidad docente o de cualquiera de los integrantes).
- i. Informar al coordinador de la jornada los casos de deserción escolar y las acciones tomadas respecto a cada caso, el cual, realizará y reportará un informe de dicha deserción e inasistencia completa a la comisión.
- j. Informar a los estudiantes y padres de familia sobre las áreas o asignaturas perdidas en aquellos casos en que el estudiante sea reincidente, los padres de familia a su vez deberán firmar el acta de compromiso correspondiente.

## **ARTÍCULO 6:**

**Las funciones de los miembros de la comisión serán las siguientes:**

- a. Asistir puntualmente y obligatoriamente a las reuniones y participar con voz y voto en la toma de decisiones.
- b. Estudiar las situaciones que se presenten respecto a la evaluación y seguimiento de los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico en por lo menos 2 áreas,.
- c. Presentar ante la comisión los avances y los casos reiterativos de desempeño bajo que se presenten en los grados.
- d. Mantener el desempeño de la comisión bajo los parámetros de la ética y la pedagogía.
- e. Llevar el acta de la reunión.
- f. Hacer firmar obligatoriamente los informes de estudiantes con desempeño bajo, a los padres de familia.

## **ARTÍCULO 7:**

las reuniones pueden ser

**REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** Los miembros del comité de evaluación se reunirán en forma extraordinaria de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución.

**REUNIONES ORDINARIAS:** las reuniones se llevarán a cabo finalizado cada periodo académico en los tiempos y horario establecido.

## **ARTÍCULO 8:**

**el quórum y aprobación de decisiones se tendrá en las siguientes disposiciones:**

Habrá deliberación con la mitad más uno de los miembros de la comisión es indispensable que dentro de estos se encuentre el estudiante y acudiente.

Las decisiones y sugerencias tomadas se harán por votación y deben ser aprobadas por la mayoría simple.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes que se sientan afectados en su proceso evaluativo, podrán presentar sus casos por escrito ante el Comité de Evaluación, después de haber seguido el conducto regular establecido en este mismo acuerdo. Frente a una decisión tomada por la comisión de evaluación el afectado puede instaurar acto de reclamo durante los tres días hábiles siguientes a la comunicación ante dicha comisión (recurso de reposición).

#### **ARTÍCULO 9:**

**La activación del Conducto regular debe llevarse a cabo de la siguiente manera.**

- 1) Estudiante - Profesor de la asignatura
- 2) Estudiante - director de grupo - Profesor de la Asignatura
- 3) Estudiante - Coordinador.
- 4) Comisión de Evaluación y Promoción.
- 5) Estudiante - Consejo Académico
- 6) Estudiante - Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 1:** El (la) estudiante, si lo desea, puede ser acompañado durante el proceso por su padre o acudiente y/o el personero estudiantil sin desconocer las normas del respeto y la sana convivencia.

### **CAPÍTULO III LA EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 10:**

La evaluación es un medio al servicio de la educación, entendido como un proceso sistemático y riguroso de recolección de información significativa para formar juicio de valor y tomar decisiones para mejorar la actividad educativa.

La evaluación debe tener en cuenta el propósito, el objeto, los participantes, las fases, la frecuencia y la metodología. Es por ello que se hace necesario emplear dentro de este proceso lo que se conoce como Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), el cual es un marco educativo que busca que la enseñanza sea accesible y efectiva para todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades, estilos de aprendizaje o diversidad cultural.



La evaluación debe ser integral, permanente, sistemática, flexible, participativa y formativa; expresada en informes descriptivos que permitan apreciar el avance del estudiante y proponer acciones necesarias para continuar el proceso educativo.

La evaluación se ha convertido en elemento central dentro del ámbito de la Didáctica, no es un elemento más en los momentos finales de un proceso didáctico.

Cuando se trabaja con los niños, niñas y adolescentes identificados como BAP se debe tener en cuenta que para ellos la evaluación debe ser adecuada, equitativa con respecto al desarrollo de competencias de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta el PIAR y los Ajustes Razonables individuales.

**ARTÍCULO 10: COMPROMISOS DE LA EVALUACIÓN:** La evaluación frente a la sociedad tiene los siguientes compromisos.

- a) Demostrar la calidad de la enseñanza, la formación óptima, a través de la excelencia académica y una evaluación formativa.
- b) La acreditación, que corresponde a la evaluación cualitativa, está encaminada a la clasificación o selección de las estudiantes en razón de determinados dominios, habilidades o resultados.
- c) Certificar en documento público (título, diploma, etc.) como reconocimiento social de un determinado aprendizaje o especialización en un campo del saber.

**ARTÍCULO 11: FINES DE LA EVALUACIÓN.**

1. Determinar la obtención de los DBA y competencias propuestas.
2. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
3. Estimular el afianzamiento de actitudes y valores.
4. Favorecer en cada estudiante capacidades y habilidades.
5. Identificar características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizajes.
6. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros y competencias del proceso formativo.
7. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto y del error y en general de la experiencia.
8. Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar su práctica pedagógica.

**ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS.**

La evaluación es una acción que debe ser compartida por todos los agentes del proceso educativo: estudiantes, docentes, padres de familia, directivos, comisiones de evaluación.

Según los agentes que participan en la evaluación y las acciones que se realicen se distinguen tres estrategias básicas:

### **LA AUTOEVALUACIÓN:**

Es cuando todos los agentes educativos involucrados analizan y valoran sus propias acciones y desempeño respecto a los logros esperados. Las insuficiencias que se detectan serán tenidas en cuenta para su autocorrección; esta actividad se realizará cada vez que sea necesario.

La autoevaluación se convierte en la base de la regulación permanente del autoaprendizaje y la auto enseñanza” (Casanova, 1996,16) .Según Braden: "No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo". En la medida en que se generalice la práctica de la autoevaluación se estará contribuyendo a un cambio de la cultura evaluadora.

### **LA COEVALUACIÓN:**

Es la evaluación mutua que hacen los integrantes del proceso educativo para el reconocimiento de logros e insuficiencias con el fin de acordar estrategias ya sea para la obtención de logros, aplicación de métodos o estímulos.

Es necesario realizar acciones previas de concientización a fin de lograr mutua aceptación y confianza en que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad inculcando que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las capacidades, logros y deficiencias con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y, de ninguna manera, para sancionar o tomar represalias.

### **LA HETEROEVALUACIÓN:**

Es la evaluación que hace un agente educativo u otros (Prueba SABER, pruebas ICFES). Esta estrategia evalúa condiciones de calidad o niveles de rendimiento. Se puede utilizar las siguientes técnicas:

- a) Apreciaciones cualitativas, como resultado de la observación directa, el diálogo, entrevista, encuesta.
- b) Prueba de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conocimientos.

### **Componentes y sub componentes valorativos.**

La evaluación tendrá una transversalización continúa con las siguientes categorías, la **autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación**, sin embargo, existen 3 componentes macros en el proceso de valoración, así como unos subcomponentes a tener en cuenta, haciendo que la nota final en cada periodo (Ver Capítulo IV) desde las diferentes áreas y asignaturas, tenga una mayor objetividad, la suma de todos estos aspectos dará como resultado el 100% de la nota final de cada periodo.

### **Reflexión.**

Los porcentajes propuestos como subcategorías, no han sido socializados ni aprobados, no hacen aporte del fin de la evaluación formativa que es la esencia de la misma y queda abarcada si se aplica un formato de autoevaluación que contenga dichos parámetros ya trabajado por algún docente, y que el estudiante se valora, quedará asumida y posiblemente con la categoría componente sea suficiente.

➤ COMPONENTES	1. Seguimiento académico	2. Convivencia	3. Evaluación institucional
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Subcomponentes</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguimiento académico</li> </ul> <p>Entendido como la aplicación del plan de estudio desde cada área o asignatura. El docente evalúa el proceso didáctico. Tiene en cuenta los apuntes solicitados, materiales, trabajo en clase, exposiciones, participación, así como los demás requerimientos y actividades necesarias para el desarrollo de la clase en el periodo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asistencia a clase: Se tiene en cuenta los porcentajes mínimos (20%) para la aprobación de las áreas y asignaturas en el periodo.</li> <li>● Comportamiento social: Se hará seguimiento al anecdotario durante el periodo valorado.</li> <li>● Uniforme: Se hará seguimiento al anecdotario.</li> <li>● Lenguaje adecuado para la comunicación: Se hará el seguimiento del anecdotario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluación</li> <li>● Pre Saber</li> </ul> <p>Se aplicará una prueba tipo saber al finalizar cada uno de los periodos académicos, en las áreas de: Ciencias Naturales , Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Matemáticas e inglés. Las demás áreas (Educación Artística, Ética valores, Educacion Religiosa, Educacion Fisica y Tecnologia) solo presentaran este tipo de prueba en los periodos 1 y 3</p>

### **Sobre la valoración cuantitativa para los componentes y subcomponentes.**

Los docentes deberán tener en cuenta las escalas de valoración cuantitativas establecidas por la institución educativa, que va desde 1 a 5, para esto toma como referencia el promedio de las notas adquiridas en todos los componentes y subcomponentes evaluados durante el periodo académico.

### **Algunos indicadores de valoración.**

- **Cuaderno:** libro apuntes de asignatura, el cual debe estar siempre al día con las temáticas desarrolladas. Registro de apuntes.
- **Participación en clase:** comportamiento activo en pro del desarrollo de la clase, aportes que individuales o grupales que generen aprendizajes.
- **Pruebas escritas:** diagnóstico escrito desarrollado por el docente con previa programación durante el periodo académico. (min 3 por periodo).
- **(quiz):** retroalimentaciones escritas u orales que el docente realiza de manera espontánea en el desarrollo de la clase.
- **Talleres en clase:** actividades propuestas por el docente para el desarrollo de contenidos académicos, individuales o grupales.
- **Prácticas de clase:** contenidos curriculares llevados al campo según la necesidad del área o asignatura.
- **Exposiciones:** discursos verbales de parte de los estudiantes sobre contenidos académicos.
- **Salidas de campo:** actividades extra curriculares en las cuales participe la institución educativa, para el fortalecimiento de habilidades o saberes.
- **Asistencia a clase:** días en los cuales los estudiantes hacen uso de manera presencial, de la prestación del servicio educativo dentro de la institución, o participación en el proceso educativo, mediante cualquier otra estrategia planteada institucionalmente, para garantizar la continuidad académica.

- **Conversatorios:**
- **Comportamiento social:** conductas de convivencia adoptadas por los estudiantes dentro y fuera de la institución educativa, estas están establecidas en el pacto de convivencia de la institución educativa.
- **Uniforme:** uso de la indumentaria distintiva propia de la institución educativa instituto tebaida, según determina el pacto de convivencia institucional.
- **Lenguaje adecuado para la comunicación:** comunicación asertiva para la convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Evaluación pre saber:** prueba final por áreas y asignaturas que se realiza una vez por periodo, para esta, se tendrá en cuenta una estructura similar a las pruebas tipo saber, en las cuales los estudiantes durante una semana completa, en las diferentes áreas y asignaturas, estarán presentando estas respectivas evaluaciones según el horario académico, esta evaluación tendrá una escala de valoración de 1 a 5
- **Excusas por inasistencias válidas:** ausencias a clase debidamente sustentadas por los acudientes, en donde presentaran soportes médicos u de índole prioritario, para que sea válida la inasistencia. (para esto, el acudiente tendrá un periodo de 4 días hábiles después de la inasistencia, en donde debe diligenciar el procedimiento de validación en área de coordinación. (lo cual brinda la oportunidad de programar recuperaciones de actividades desarrolladas durante el periodo de ausencia)
- **Inasistencia:** ausencia académica sin justificación. (no genera proceso de recuperación), una vez pasen 4 días hábiles, la excusa no será aceptada y se cargará la nota equivalente, según determinación del docente para la actividad realizada en el tiempo de ausencia).

**PARÁGRAFO 1:** el (la) estudiante que por fuerza mayor no asista a alguna actividad de evaluación tiene tres (3) días a partir de la fecha de su regreso para presentar ante el profesor de la asignatura la aceptación de la excusa por parte de los coordinadores, y acordar la nueva fecha de evaluación. Quien no la presente en el tiempo fijado tendrá desempeño bajo para esa evaluación.

### **ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN PARA LOS estudiantes BAP**

Se debe entender que no todos los estudiantes tienen las mismas barreras de aprendizaje, por tanto se debe buscar que la educación sea inclusiva, procurando brindar las mismas oportunidades de acceso, permanencia, a toda la población estudiantil.

Definiciones de acuerdo al artículo 2.3.3.5.1.4 del decreto 1421

1. **Ajustes Razonables:** Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistemas educativo y a la gestión escolar, basadas en el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiantes con discapacidad
2. **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** *El DUA es un modelo que tiene como objetivo reformular la educación proporcionando un marco conceptual “junto con herramientas” que faciliten el análisis y evaluación de los diseños curriculares y las prácticas educativas, para identificar barreras al aprendizaje y promover propuestas de enseñanza inclusivas. (Pastor, 2017, 58)*
3. **Currículo Flexible:** Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

Se debe tener en cuenta que antes de iniciar el proceso de evaluación y formación de los estudiantes BAP se debe elaborar el respectivo Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) a los planes de área, con el acompañamiento de la maestra de apoyo, orientadora y padres de familia de acuerdo al caso particular.

Así mismo el educando BAP deberá cubrir al menos el 80% de la asistencia durante el ciclo escolar. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria o de fuerza mayor que interrumpa la prestación del servicio educativo, o bien, que le impida al alumno asistir a la escuela, las autoridades educativas y escolares en el respectivo ámbito de sus competencias tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aprendizajes esperados establecidos en el ACUERDO

12/10/17.

Debido a que los estudiantes deben tener un PIAR ajustado a sus capacidades y particularidades, ellos deben tener una nota aprobatoria en Lengua Materna y Matemáticas. Asimismo deberá tener un aprobatorio de 3 en el resto de asignaturas de los campos de formación (Ciencias naturales, Ciencias Sociales, Constitución Política, Inglés, Tecnología, )

De igual manera, el educando debe tener un mínimo de N-II en al menos dos de las áreas de Desarrollo Personal y Social (Autoconocimiento, Autorregulación, Autonomía, Empatía, Colaboración), este proceso se hace de forma transversal en cada una de las asignaturas que trabaja la institución.

Haciendo la comparación entre el decreto y nuestra escala valorativa, se tiene lo siguientes

<b>Decreto</b>		<b>Escala de la institución</b>
<b>10 N IV</b>	⇒	<b>4.6 a 5</b>
<b>9 N III</b> <b>8 N III</b>	⇒	<b>4 a 4.5</b>
<b>7 N II</b> <b>6 N II</b>	⇒	<b>3 a 3.9</b>
<b>5 N I</b>	⇒	<b>1 a 2.9</b>

**Nota:** El Nivel I, es para aquellos estudiantes que no cumplen con lo mínimo, presentan apatía o desinterés de trabajo. Se debe recordar que los ajustes pueden cambiar a medida que se hacen las respectivas evaluaciones y seguimientos (Por periodo académico), contando con el apoyo de la orientadora y maestra de apoyo.

1. Seguimiento académico ajustado
2. Asistencia mínima del 80% de las clases
3. seguimiento Socio-Emocional



**Nota:** los porcentajes de cada sub componente, son sumados y promediados para asignar el valor porcentual del componente al cual pertenecen, organización que se explica mejor en la siguiente tabla.

### **Componentes y Porcentajes para Calificación BAP**

1. Seguimiento académico 40%
2. Convivencia 20%
3. Componente Socio-Emocional 40%

### **Subcomponentes y porcentajes**

Componente de Seguimiento académico

- seguimiento al PIAR 40%

Componente de Convivencia

- Asistencia a clase. 5%
- Comportamiento social. 5%
- Uniforme.5%
- Lenguaje adecuado para la comunicación. 5%

Evaluación del componente Socio-Emocional

- Autoconocimiento 8%
- Autorregulación 8%
- Autonomía 8%
- Empatía 8%
- Colaboración 8%

COMPONENTES	1. Seguimiento académico	2. Convivencia	3. Socio-Emocional
<b>Subcomponentes</b>	<p>Seguimiento académico</p> <p>Entendido como la aplicación del plan de estudio desde cada área o asignatura, Con el Ajuste Razonable de acuerdo a la caracterización individual de cada niño, esto se debe plasmar en el PIAR, y se hace seguimiento y ajustes trimestralmente. El docente evalúa el proceso didáctico. Fomentar que los alumnos profundicen temáticas de las asignaturas de los campos formativos, lo que permite reforzar sus aprendizajes y mejorar su desempeño</p>	<p>Asistencia a clase. Se tiene en cuenta los porcentajes mínimos (20%) para la aprobación de las áreas y asignaturas en el periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Comportamiento social.</li> </ul> <p>Se evaluará su interacción con el grupo, su trabajo colaborativo, seguimiento a las normas de convivencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Uniforme.</li> </ul> <p>Se evaluará la presentación personal, limpieza, orden.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Lenguaje adecuado para la comunicación.</li> </ul> <p>Se evaluará la comunicación asertiva, resolución de conflictos</p>	<p>Propiciar que los estudiantes aprendan a regular sus emociones ante las distintas circunstancias de la vida para relacionarse de manera sana, autónoma y productiva. Se evalúa las habilidades para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tomar decisiones responsables y aprender a manejar situaciones retadoras</li> <li>● hacer de la vida emocional y de las relaciones un detonante para la motivación, el aprendizaje y el logro de metas</li> <li>● Generar un sentido de bienestar para mi y para los demás</li> </ul>

## **ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**

La evaluación está orientada por los DBA y Orientaciones pedagógicas, establecidas por el M.E.N, que evalúan las competencias: Comunicativa, Interpretativa, Argumentativa y Propositiva. Además de las correspondientes a cada área.

**COMUNICATIVA:** Capacidad que tiene un hablante-escrito para comunicarse de manera eficaz.

**INTERPRETATIVA:** Capacidad orientada a encontrar el sentido del texto, de una proposición, de un problema, de un mapa, de un esquema, argumentando a favor o en contra de una teoría.

**ARGUMENTATIVA:** Tiene como fin dar razón de una afirmación, articular conceptos y teorías, sustentar conclusiones propuestas.

**PROPOSITIVA:** El estudiante propone hipótesis, soluciona problemas, construye mundos posibles y da alternativas de solución a conflictos sociales, económicos, políticos y naturales.

## **ARTÍCULO 15: ACCIONES**

Para la evaluación en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA se realizarán las siguientes acciones: Al comenzar el año lectivo

- Durante la semana destinada para el desarrollo institucional, se deberá revisar la articulación de la planeación y la acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la ley, lineamientos curriculares, estándares básicos, competencias básicas y laborales, la filosofía de la institución, el plan de estudios, los logros esperados, los indicadores de logros y los criterios para la evaluación y la promoción dentro del proyecto educativo institucional.
- Constitución y puesta en funcionamiento de las comisiones de evaluación (ARTÍCULO 3).
- Articular el plan de mejoramiento con el proyecto de evaluación.
- Los criterios de evaluación y promoción serán revisados, incluidos y difundidos a través del manual de convivencia.
- Los coordinadores planearán el cronograma de las actividades de superación y refuerzo teniendo en cuenta el número de estudiantes que se presentaron, los espacios y horarios destinados para tal fin.

## **Durante el año**

- Información sistemática de parte de los Coordinadores con el fin de orientar el proceso.
- La institución informará periódicamente a los padres de familia de los avances o dificultades de las estudiantes y en caso necesario se firmarán los compromisos pertinentes.
- Sensibilizar a la comunidad respecto a la cultura de la evaluación.

## **Al finalizar el periodo o año escolar**

- Las comisiones y docentes planearán y organizarán las actividades de superación y refuerzo teniendo en cuenta el número de estudiantes que se presentan, los espacios y horarios destinados para tal fin.
- Los profesores planearán y realizarán las actividades de superación supervisadas por el coordinador y la Comisión de Evaluación.

## **ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTOS**

Para que la acción pedagógica del docente sea eficaz debe realizar las siguientes actividades:

1. Planeación de la evaluación.
2. Selección y organización de medios.
3. Diseño y elaboración de instrumentos.
4. Análisis y valoración de la información.

## **ARTÍCULO 17: RECUPERACIONES Y NIVELACIONES**

Teniendo en cuenta que la evaluación es un proceso continuo y permanente, según el decreto 230 del 11 de febrero de 2002, las valoraciones deben estar organizadas de manera tal que se pueda garantizar y proporcionar las condiciones y tiempos adecuados para su ejecución, según el calendario académico.

***la institución educativa instituto Tebaida organiza sus procesos de nivelación de la siguiente manera:***

1. Para las nivelaciones académicas, la institución educativa instituto tebaida, asignará una semana durante cada periodo para su respectivo proceso de

aprobación de contenidos reprobados, sin embargo durante el año escolar se realizarán dos cortes en la aplicación de dichos procesos.

- a. En cada periodo se realizará la nivelación de periodo correspondiente
- b. Para los estudiantes que no lograron recuperar el primer periodo, este, se llevarán a cabo nuevamente en la última semana del segundo periodo académico.
- c. Para los estudiantes que no lograron recuperar el tercer periodo, este, se llevarán a cabo nuevamente en la última semana del cuarto periodo académico.
- d. Una vez finalizado el cuarto periodo académico, se llevará a cabo la semana de nivelación final, (casos especiales según comisión de evaluación y promoción).

Para la recuperación de los periodos pendientes el docente le entregará un taller al estudiante, el cuál deberá realizar de forma escrita a mano de su puño y letra, y posteriormente deberá sustentar y/o evaluar el taller para garantizar que ya adquirió los conocimientos necesarios para nivelarse en la asignatura

- Entregar Taller resuelto: 30
- Sustentar y/o evaluar el Taller: 70

Para la nivelación final se realizará un exámen final, este exámen deberá contener la temática correspondiente a lo visto a lo largo del año en los cuatro periodos en la respectiva asignatura. Si el estudiante aprueba este exámen, recuperará todos los periodos pendientes de la asignatura del año lectivo

## CAPÍTULO IV

### LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS estudiantes. (Punto 1 y 2 del Artículo 4 decreto 1290)

**ARTÍCULO 18: INFORMES DE EVALUACIÓN:** Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito virtual general de evaluación en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Además al finalizar el año escolar se le entregará al padre de familia o acudiente un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los periodos anteriores.

**La institución educativa adopta la siguiente equivalencia de acuerdo a la valoración nacional, aclarando que la evaluación cuantitativa se hará en el transcurso de los periodos, y la valoración cualitativa se expresa en el boletín final o en caso de transferencia en el transcurso del año.**

VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA INSTITUCIÓN	DESEMPEÑO
<b>SUPERIOR</b>	4,6 a 5,0	LOGROS Y COMPETENCIAS
<b>ALTO</b>	4,0 a 4,5	LOGROS Y COMPETENCIAS
<b>BÁSICO</b>	3,0 a 3,9	LOGROS Y COMPETENCIAS
<b>BAJO</b>	1 a 2,9	LOGROS Y COMPETENCIAS

Adoptando lo propuesto en el documento finalidades y alcances del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se consideran las siguientes caracterizaciones para las valoraciones:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera en desempeño superior a un (a) estudiante que:

- Alcanza todos los desempeños y competencias propuestos sin actividades de superación.
- Asiste puntualmente a las actividades institucionales y cuando no le es posible, presenta excusas justificadas sin que esto influya en su proceso de formación integral.
- Presenta excelente comportamiento con las personas de la Comunidad.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

- f. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- g. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se considera en desempeño alto a un (a) estudiante que:

- a) Alcanza todos los logros y competencias propuestos, pero con algunas actividades de superación.
- b) Tiene faltas de asistencia justificadas.
- c) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- d) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- e) Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- f) Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** se considera en desempeño básico a un (a) estudiante que:

- a) Alcanza los logros y competencias mínimos con actividades de superación dentro del periodo académico.
- b) Presenta faltas de asistencia, justificada(s) e injustificada(s).
- c) Presenta dificultades de comportamiento y demuestra interés por superarlas.
- d) Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- e) Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- f) Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

**DESEMPEÑO BAJO:** se considera en desempeño bajo a un (a) estudiante que:

- a) No alcanza los logros y competencias mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de superación no alcanza los logros y competencias previstos.
- b) Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- c) Presenta dificultades de comportamiento.
- d) No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- e) No tiene sentido de pertenencia institucional.
- f) Presenta dificultades que afectan su aprendizaje.

**PARÁGRAFO 1:** Los resultados de la evaluación del comportamiento se expresarán mediante la escala numérica correspondiente con la escala institucional, superior, alto, básico y bajo; cada valoración deberá ser respaldada por una

observación descriptiva que concuerde con el seguimiento del estudiante, en el anecdotario y en todos los documentos requeridos en el proceso, según el manual de convivencia.

## **ARTÍCULO 19: ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS**

Para el año escolar se han definido cuatro (4) períodos académicos, los cuales tienen una duración de 10 semanas, con cuatro informes, uno por período académico y el último que recoge el informe final.

Los informes valorativos se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en reuniones programadas por la Institución en su respectiva jornada. Cuando el padre de familia o acudiente no asista a dichas reuniones debe presentarse, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, ante el coordinador académico para recibir el informe valorativo respectivo, este hecho será registrado en la ficha de seguimiento del estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** Teniendo en cuenta el desempeño académico/disciplinario de los estudiantes con desempeño bajo, por se entregará un informe parcial a la mitad del primer, segundo, tercer y cuarto periodo donde el padre de familia, el estudiante y el docente se comprometan a trabajar en la superación de las dificultades encontradas.

## **ARTÍCULO 20: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA establece las siguientes criterios de promoción:

- a. Obtengan valoración final de desempeño básico, alto o superior en las diferentes áreas.
- b. cuando el estudiante presenta desempeño bajo solo en un área del conocimiento.
- c. Para los estudiantes de grado quinto, noveno, décimo y once, la promoción se llevará a cabo únicamente si cumple con el nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.



- d. Para los estudiantes de grado 11 la promoción se realizará únicamente si cumple con el nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y demás requisitos de ley.

**parágrafo 1**

- Presentar la prueba saber 11.
- Estar a paz y salvo en las asignaturas correspondientes a lo largo de su trayectoria académica

**parágrafo 2 Requisitos de ley para la graduación de bachiller:**

- Cumplir con las 80 horas de servicio social según la resolución 4210 del 12 septiembre de 1996.
- En su hoja de vida deben aparecer todos los certificados de aprobación de los grados anteriores.

**Parágrafo 3: Requisitos para asistir al acto protocolario de graduación:**

- Cumplir con los requisitos de promoción 15 días hábiles antes de la fecha del acto
- Contar con un comportamiento adecuado y una buena presentación acorde al manual de convivencia

**Parágrafo** - La promoción de los estudiantes pertenecientes al grupo de aula de apoyo (estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación - BAP) estará basada en las adaptaciones curriculares (PIAR) y/o proyectos personalizados realizada por los docentes en cada una de las áreas pertinentes en cada periodo aprobando los estudiantes las evaluaciones hechas por los docentes.

**Artículo 21 NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Los estudiantes que no alcancen el nivel de desempeño básico en dos o más áreas del conocimiento.
- b. Los estudiantes de grado quinto, noveno, décimo y once, que no alcancen el nivel de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- c. Estudiantes que incurran en reincidencia por dos (2) años consecutivos, en la no aprobación en las definitivas de las áreas de matemáticas y

Humanidades castellano.

- d. Los estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación - BAP podrán perder el año, siempre y cuando se haga seguimiento al respectivo PIAR, y se tenga la aprobación por parte de la maestra de apoyo.
- e. Los estudiantes que no aprueben la media técnica
- f. Los estudiantes que no aprueben el convenio SENA

La aplicación de estrategias de apoyo es constante aunque la situación académica del educando queda definida al terminar el año escolar, siendo promovido o no promovido, según acta de final de año de las comisiones de evaluación y promoción.

### **19.1 Nivelación de estudiantes promovidos con un (1) área perdida**

- a. Los estudiantes que fueron promovidos teniendo una área con desempeño bajo, deben presentar un proceso de **recuperación** de los desempeños no alcanzados en la respectiva área (o asignatura del área), este se lleva a cabo máximo a mitad del primer periodo académico del año siguiente hasta el grado 5°, o 9°.
- b. Los Estudiantes que no recuperen el área perdida y reincidan en pérdida de la misma (Solo para Humanidades castellano y Matemáticas), no podrán ser promovidos al siguiente grado escolar.

**PARÁGRAFO 1:** estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas en alguna área durante el año escolar no serán promovidos al siguiente grado escolar.

**PARÁGRAFO 2:** Los diferentes procesos de mejoramiento y nivelación con desempeño bajo se realizará sólo en el área o asignatura que el estudiante presenta deficiencias.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes que durante el año escolar presenten el proceso de mejoramiento (nivelación o recuperación), la nota máxima será de desempeño básico (3.0).

**PARÁGRAFO 5:** Se realizará una Evaluación en cada área al iniciar el siguiente año escolar durante el primer periodo académico para determinar los casos de promoción anticipada o la recuperación de asignaturas pendientes a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Los estudiantes que fueron promovidos al año siguiente con 1 área pendiente con

promedio inferior a 2.9.

Si el área está conformada por varias asignaturas debe presentar evaluación de la asignatura en la cual obtuvo rendimiento bajo para obtener la calificación del área respetando el porcentaje dado a cada una de ellas en el SIEE artículo número 25.

En el cronograma de actividades del año escolar se programará la fecha para presentar las solicitudes de evaluación promocional, durante el primer periodo (Las fechas se darán a conocer previa concertación entre los directivos, la cual será divulgada a todos los docentes quienes se encargarán de informar a los miembros de la comunidad educativa).

La prueba será elaborada y aplicada por el docente que orientó el área y/o asignatura el año inmediatamente anterior, en caso de ausencia por algún motivo del docente titular; este dejará la evaluación para que sea aplicada por quien asigne la rectoría.

La calificación máxima de la evaluación promocional será de 3.5 equivalente a básico.

Si el estudiante reprueba la evaluación el caso será asignado al consejo académico cuya función será dar las recomendaciones respecto al área perdida, de manera que este mismo pueda remitir el caso al consejo directivo de ser necesario y será este quien brinde la decisión definitiva.

No aplica para estudiantes que dos años consecutivos reprueba la misma área de manera que el consejo académico tomara las medidas respectivas para el caso y de ser necesario se remitirá al consejo directivo quien brindara la decisión definitiva.

El procedimiento para la realización de la Promoción Anticipada será igual a como está contemplado en el decreto 1290 de 2009.

**Parágrafo 1:** La promoción anticipada solo se puede realizar en la básica Primaria y Secundaria, y solo una vez en su trayectoria académica

**Parágrafo 2:** Los estudiantes de media técnica no pueden solicitar la Promoción Anticipada, teniendo en cuenta los convenios institucionales

## **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico, previo informe de la comisión de evaluación y consentimiento de los padres de familia recomendará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que

demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.(artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009).

**PARÁGRAFO 1.** La solicitud debe ser presentada por el acudiente, de manera escrita, durante el tiempo estipulado, y debe ser dirigida al Consejo Académico.

**PARÁGRAFO 2.** Los acudientes de los estudiantes extra-edad y repitentes, o con ambas condiciones, podrán presentar la solicitud. Esta será aprobada teniendo en cuenta los criterios para la promoción anticipada.

## **ARTÍCULO 22: SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

Las estrategias de apoyo que brinda el docente al estudiante son constantes, ya que la evaluación es un proceso permanente. Una vez terminadas las estrategias de apoyo durante los periodos académicos se programarán las actividades especiales para los estudiantes que continúen con insuficiencias, serán evaluadas durante una semana al finalizar el periodo académico. Se basará en una estrategia de apoyo pertinente con las dificultades que presentó y su resultado le permitirá a las Comisiones de Evaluación corroborar la situación académica del estudiante dejando copia en las actas e informando a coordinación .

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son: **(punto 4) Decreto 1290/ 2009.**

- a. Elaborar informe de desempeños a mitad de periodo para los casos críticos (bajo desempeño en una o más áreas). para el primero, segundo y tercer período
- b. Citar a reuniones a padres de familia y/o acudientes para notificar casos críticos.
- c. Entregar actividades complementarias a los estudiantes con bajo rendimiento académico (1 por periodo).
- d. Incentivos para el grupo con mejor rendimiento académico, según se establece en la política de estímulos.
- e. Incentivos para los dos mejores estudiantes de cada grupo, según se establece en la política de estímulos.
- f. Agrupar los informes existentes de disciplina y rendimiento académico
- g. Generar un control con los padres de familia para la inasistencia de los alumnos, por cada 3 días de inasistencias injustificadas, se citan los acudientes del estudiante.

- h. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes estarán regulados en criterios de evaluación a través de un informe el cual sirve de instrumento para realizar la coevaluación docente – estudiante y se asignará un porcentaje del 20% (auto evaluación) en la nota final de cada periodo académico, soportado en: (punto 5)
1. asistencia y puntualidad
  2. Uniforme (portarlo conforme al manual de convivencia según capítulo 6 numerales 6.1, 6.2,6.3.)
  3. Soporte académico (materiales para su desempeño escolar)
  4. Cumplimiento de normas de clase y buen trato
  5. Responsabilidad y compromisos adquirido

Es fundamental al inicio de cada clase dar las reglas para la misma para ser tenidas en cuenta en los cinco aspectos de la autoevaluación

En los criterios de evaluación referente a la autoevaluación enunciar cada aspecto especificando en qué momento se infringe alguno de ellos

En la última semana de periodo hacer una reflexión sobre los aspectos que más se infringieron y plantear correctivos (dirección de grupo y reunión de padres de familia).

Los reportes negativos por indisciplina y otras faltas serán tenidos en cuenta en el momento de la autoevaluación del área donde haya surgido la falta.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes las realizan: (punto 6)

- Docentes:
  - a. Aplicar diversas formas metodológicas para los aprendizajes, que generen el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes
  - b. Generar estrategias de aprendizaje evaluación para los que presentan deficiencias tanto académicas como comportamentales.
  - c. Durante las dos últimas semanas de cada periodo escolar se realizarán evaluaciones tipo pruebas saber en el horario respectivo de clases, siendo concertado éste con el director de grupo y estudiantes en dirección de grupo, así mismo, se le entregara al docente titular la fecha de aplicación.
  - d. El valor de esta prueba será del 20% de la nota definitiva del área.

- Orientación:

Seguimiento periódico en lo académico, comportamental actitudinal y social del estudiante

- Coordinadores:

Reunión con los estudiantes y el respectivo acudiente de ser necesario .

**PARÁGRAFO 1:** Se dejará constancia y compromiso escrito de cada una de las acciones realizadas por las partes inmersas en el proceso.

### **ARTÍCULO 23: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

La institución educativa considera importante reconocer y estimular a los estudiantes exaltando a los que se destaquen en su desarrollo integral.

Se establecen los siguientes estímulos

1. Al finalizar cada periodo académico se reconocerá en acto público a los estudiante destacados por su desempeño académico, ocupando los primeros puestos del grado
2. Publicar en el cuadro de honor de los estudiantes que han obtenido el primer puesto académico en cada uno de los grados escolares además de entregar una mención de honor
3. Publicar en cartelera a los estudiantes que se destaquen o participen en proyectos o actividades extracurriculares
4. Al grupo que ocupe el primer puesto se le dispondrá media jornada para que realicen una jornada cultural/deportiva y compartan de un refrigerio
5. Al finalizar el año escolar se entregará una medalla de excelencia y/o mención en el acto protocolario de clausura a los estudiantes que hayan ocupado el primer lugar en el año.
6. Al finalizar el año escolar se entregará una mención de Honor a los estudiantes que participan representando a la institución en diferentes actividades extra curriculares
7. Para los estudiantes de grado 11 que obtengan un puntaje a partir de 300 se les reconocerá asignando un puntaje de 5.0 en todas las asignaturas del cuarto periodo y se le recuperará las asignaturas perdidas pendientes garantizando su graduación. Además, se reconocerá de forma pública en acto protocolario y en cartelera a estos estudiantes
8. Para los estudiantes de grado 11 que obtengan un puntaje a partir de 280 a 299 se les reconocerá asignando un puntaje de 4.0 o más en todas las asignaturas del cuarto periodo y se le recuperará las asignaturas perdidas pendientes garantizando su graduación

**ARTÍCULO 24:** LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y

## ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (PUNTO 10 DEL ARTÍCULO 4 DECRETO 1290)

Es el derecho que tienen los estudiantes y comunidad educativa en general para reclamar o solicitar la revisión de los procesos evaluativos que considera equivocados y le genera inconformidad. Dicha reclamación se debe realizar siguiendo un conducto regular, así : **(Punto 10 del Artículo 4 decreto 1290)**.

Conducto regular:

- Estudiante - Profesor de la asignatura
- Estudiante – director de grupo – Profesor de la Asignatura 3- Estudiante
- Coordinador.
- Comisión de Evaluación
- Estudiante – Consejo Académico
- Consejo Directivo.

El proceso de reclamación se adelantará por escrito ante la instancia que corresponda, este se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del proceso evaluativo que genera la inconformidad y se dará respuesta por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la queja.

Procedimientos:

1. Cartelera visible con el horario de atención a padres de familia de cada docente y su respectiva socialización.
2. Diligenciar la reclamación de manera escrita por parte del padre de familia dirigido a quien corresponda según el conducto regular.
3. La respuesta a nombre de quien vaya dirigida la petición.

**PARÁGRAFO 1:** La asignación de un segundo evaluador se hará previa solicitud escrita del estudiante y su acudiente ante el consejo académico; quienes analizarán y resolverán el caso en los quince (15) días hábiles siguientes a dicha solicitud.

**ARTÍCULO 25:** LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.(Punto 7 del Artículo 4 decreto 1290)



## **DOCENTES**

Dar cumplimiento al artículo 12 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009

- A. Dar cumplimiento al manual de convivencia de modo que los estudiantes conozcan oportunamente los programas académicos (Objetivos, Logros, Indicadores de logros, competencias, Contenidos, Metodología, Criterios de evaluación.)
- B. Dar atención oportuna al estudiante en cuanto a su formación académica.
- C. Ofrecer respuesta oportuna a las observaciones y reclamos relacionados con el desempeño académico.
- D. Concertar con el estudiante para presentar las evaluaciones, talleres, trabajos y tareas realizados en días de ausencia justificada acorde con las actividades académicas del área.
- E. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones, trabajos, talleres, otros, presentadas por los estudiantes a los ocho días hábiles de su realización.
- F. Devolver los trabajos, evaluaciones, talleres y otros a los estudiantes quince (15) días después de la entrega por parte de los estudiantes.(es prudente colocar la fecha de recibido por parte del docente)
- G. No hacer caso omiso referente a las sanciones académicas y darles el trámite correspondiente según el pacto de convivencia.
- H. Monitorear las estrategias de apoyo.
- I. Atender las solicitudes de recuperaciones de los estudiantes sea verbal o escrita y dar inmediata solución.
- J. Cada comisión de evaluación y promoción dará a conocer a estudiantes, padres de familia y docentes de las diferentes áreas las recomendaciones y estrategias acordadas en las sesiones de cada periodo
- K. A los alumnos que presentan barreras de aprendizaje y la participación y que no han alcanzado los logros propuestos en sus respectivas adaptaciones curriculares o proyectos personalizados, al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año lectivo, se hará estudio de caso de acuerdo a la discapacidad o excepcionalidad y se establecerán nuevas pautas o estrategias de aprendizaje.
- L. Se lleva control en el anecdotario donde el estudiante y el padre de familia se comprometen a desarrollar las actividades propuestas.

## **DIRECTIVOS**

Los directivos docentes deberán revisar y hacer actas, cuando sea necesario, de todos los documentos que tienen que ver con la evaluación de los estudiantes (autorizaciones, excusas, anotaciones, compromisos académicos) donde están comprometidos acudientes, padres de familia, docentes y estudiantes para garantizar la valoración justa según cada caso

### **ARTÍCULO 26: REGISTRO ESCOLAR**

Cada estudiante tendrá su hoja de vida en la que aparecerá la información personal y familiar, el seguimiento disciplinario y los informes finales de evaluación de cada grado cursado en la Institución Educativa y ésta reposará en la secretaría.

**ARTÍCULO 27: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** En la evaluación debemos tener en cuenta los siguientes interrogantes:

**¿Para qué evaluar? (Toma de decisiones)**

- a. Conocer situación de partida
- b. Evolución del proceso
- c. Descubrir dificultades
- d. Introducir correcciones
- e. Valoraciones
- f. Investigaciones
- g. Perfeccionar actuaciones
- h. Mejorar o cambiar la práctica metodológica

**¿Qué evaluar?(Sujeto/Objeto):**

- a. Aprendizaje del estudiante
- b. Proceso de enseñanza y aprendizaje
- c. Proyecto curricular de la institución.

**¿Quién evalúa? (Evaluador):**

- a. Profesores
- b. Estudiantes
- c. Comisiones de evaluación
- d. Entes externos

**¿Cómo evaluar(Técnicas):**

- a. Observación y análisis
- b. Entrevista y Diálogo
- c. Pruebas

d. Revisión y análisis de tareas

**PARÁGRAFO 1:** La institución educativa hará público a toda la comunidad educativa desde el inicio de cada año académico, los criterios de evaluación, los aspectos de la autoevaluación, el plan de clase y/o área que emplearán a lo largo del mismo, los logros a desarrollar en el periodo, publicandolos en la página de la institución, información que se retroalimentan en el transcurso de cada periodo académico, aclarando que en el nivel de la básica primaria se realizará por grados y en básica secundaria y media por áreas. Cualquier duda inquietud o sugerencia debe atender siguiendo el conducto regular

**ARTÍCULO 28: CRITERIOS DE INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS:** La información de los resultados de la evaluación llegará a cada destinatario en el momento oportuno mediante los instrumentos que ya se han acordado (virtual). Según los formatos de seguimiento definitivos de los resultados de la evaluación contemplados en los procesos de las comisiones de evaluación y que son soporte para la realización de las actas.

**ARTÍCULO 29: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REGLAS DE PROMOCIÓN**

No es conveniente confundir los criterios de evaluación con las reglas de la promoción.

Los primeros tienen por objeto recoger información y valorar los progresos realizados en el proceso de enseñanza aprendizaje, mientras que los segundos pretenden establecer la conveniencia o no de que un estudiante pase al siguiente grado o al siguiente nivel de la educación. Esta conveniencia no vendrá solo determinada por los aprendizajes alcanzados sino fundamentalmente por las condiciones que se consideren más favorables para que el estudiante siga progresando.

Para efectos de la promoción en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA se definen los siguientes criterios:

Para efectos de la evaluación y promoción, y con el ánimo de lograr su fortalecimiento académico, se consideran como áreas las siguientes:

**PREESCOLAR**

## **DIMENSIONES**

comunicativa  
Cognitiva  
Ético/Estético  
Socio afectiva  
Espiritual Corporal

## **DESEMPEÑOS**

Competencia Científico Social  
Competencia Matemática  
Competencia Comunicativa  
Competencia Ciudadana Artística

## **BÁSICA PRIMARIA**

Área de Ciencias Naturales

**Matemáticas:** Matemáticas 40%, Geometría 30%, Estadística 30%

Humanidades: Lengua Castellana 50%, Inglés 50%

Ciencias Sociales

Religión Ética y valores

Educación física Educación

Educación Artística

Tecnología e Informática

## **BÁSICA SECUNDARIA**

Área de Ciencias Naturales (Biología, Física, Química)

**Matemáticas:** Matemáticas 60%, Geometría 20%, Estadística 20%

Humanidades: Lengua castellano 40%, Inglés 40%, Lectura crítica 20%

Ciencias Sociales: Sociales 80%, Constitución Política 20%

Religión

Educación física

Educación Artística

Ética y valores

Tecnología e Informática

## **MEDIA ACADÉMICA O MEDIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA.**

Área de Ciencias Naturales: Biología 20% Química 40%, Física 40%

**Matemáticas:** Matemáticas 60%, Geometría 20%, Estadística 20%

Humanidades: Lengua castellano 40%, Inglés 40%, Lectura crítica 20%

Ciencias Sociales

Filosofía

Religión

Educación física

Educación Artística

Ética y valores.

Ciencias Económicas y Políticas  
Tecnología e Informática o Articulación Sena titulado como Técnicos en programación o Técnico en Sistemas convenio UQ.

**PARÁGRAFO 1:** Todas las áreas mencionadas en el presente artículo tendrán igual validez que las consideradas como fundamentales para efectos de la promoción por hacer parte del plan de estudios adoptado en el PEI de la institución.

### **ARTÍCULO 30: PROMOCIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico, previo informe de la comisión de evaluación y consentimiento de los padres de familia recomendará al consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. (artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009)

### **ARTÍCULO 31: ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN.**

Para la Promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, los docentes en las diferentes áreas elaborarán y adaptarán los logros y competencias acordes con las características de los aprendizajes de los niños y jóvenes que lo requieran.

Además se debe tener la relación de estudiantes, características, sugerencias metodológicas docentes y comisiones de evaluación y seguimiento

Entrega de adaptación curricular por parte de los docentes.

Los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, por su condición de discapacidad, o con talentos excepcionales deben contar con adaptaciones curriculares o proyectos personalizados realizados por el maestro del grado o área asesorado por el maestro de apoyo; la institución educativa a través del consejo académico y los comités de evaluación y promoción garantizarán que a dichos estudiantes se les asegure la permanencia y el avance de un grado a otro, teniendo en cuenta:

- ❖ Rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.

❖ Progreso entendido este, como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior, límite o meta exigida.

En la institución educativa con enfoque basado en pedagogía conceptual asegura gran cantidad de métodos, instrumentos y estrategias de evaluación, que permiten que los procesos de evaluación se tornen más efectivos y eficaces, por lo tanto con los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación los docentes deben llevar a cabo los siguientes pasos en el proceso de evaluación:

❖ Evaluación inicial : evaluación diagnóstica

❖ Evaluación siempre: evaluación por proceso

Evaluar los conocimientos conceptuales (saber), procedimentales (saber hacer) y actitudinales (saber ser) utilizando como herramienta de evaluación los parámetros brindados por el Servicio de Apoyo Pedagógico. En esta evaluación se tiene en cuenta aspectos como: habilidades y /o dificultades que presente de tipo moto, sensorial (sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera), barreras físicas, comunicativas, lingüísticas, de tipo cognitivo u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa o por presentar características que su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, autismo, y la discapacidad múltiple, psicosociales, intelectuales. También cuando el estudiante presenta capacidades o talentos excepcionales o un desempeño superior precoz. La evaluación debe ser cualitativa y no cuantitativa.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

La promoción se realizará de acuerdo a la discapacidad o excepcionalidad teniendo en cuenta los logros alcanzados.

Cuando un estudiante no alcanza los logros en las áreas básicas SERÁ PROMOVIDO, teniendo en cuenta las habilidades adaptativas.

❖ Demostrar avance en el desarrollo de competencias laborales

❖ Alcanzar los logros propuestos en las adaptaciones curriculares o en los proyectos personalizados

**NO SE PROMUEVE** cuando al estudiante al que se les haya hecho adaptación curricular o proyecto personalizado acorde a sus capacidades, no cumpla con lo propuesto por ellos, pese al acompañamiento del docente y a las diferentes estrategias pedagógicas.

Por presentar inasistencia injustificada con más del 20%, y falta de interés y de

acompañamiento de sus padres y/o acudientes.

**ARTÍCULO 32. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Punto 11 del Artículo 4 decreto 1290)**

- a. Se conformarán comisiones de estudio del Decreto 1290, integradas por; estudiantes, docentes y padres de familia.
- b. Elaboración, aplicación, análisis y presentación de resultados de los instrumentos utilizados en el proceso de diagnóstico e investigación, para la elaboración de la propuesta.
- c. Se llevarán las propuestas de las diferentes comisiones al consejo académico, para ser consultadas, reformadas y/o aprobadas.
- d. Se presentará al Consejo Directivo la resolución de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes para ser aprobada por los diferentes representantes de la Comunidad Educativa.
- e. Socialización de la propuesta a todos los entes de la comunidad

## **ANEXO JORNADA DE ADULTOS (NOCTURNO Y SABATINO) SIEE 2021**

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBAIDA maneja dentro de sus modalidades académicas la modalidad de educación para adultos en la jornada nocturna y sabatina regida bajo la resolución 00495 de 19 de diciembre de 2001, Creación nueva institucionalidad: Decreto N.º 000472 de septiembre 30 de 2002, Autoriza educación de jóvenes y adultos - Sabatino: Resolución 000151 de 12 de noviembre de 2009, Registro DANE: 163401000093 NIT: 800128622-4.

Para la cual se establecen los siguientes parámetros para la jornada de adultos dentro del Sistema Institucional de Evaluación de lo Estudiantes, bajo los criterios de flexibilidad y permanencia.

La jornada de adultos será regida bajo el consejo directivo y consejo académico de la institución según capítulo I, numeral 4.

### **CAPITULO \_\_\_\_**

## **EVALUACIÓN JORNADA DE EDUCACIÓN FORMAL JÓVENES Y ADULTOS**

### **(NOCTURNO Y SABATINO)**

**2022**

El Instituto Tebaida oferta educación para jóvenes y adultos en la jornada nocturna y sabatina, con soporte legal en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Título III. Modalidades de atención educativa a poblaciones, define la educación para adultos y establece sus objetivos específicos; Decreto 408 de 2011 Ordena asegurar el acceso y la permanencia de la población víctima del conflicto, a través de medidas como la exención de costos académicos en las instituciones educativas. El Decreto 1075 de 2015 incorpora en su estructura los contenidos del Decreto 3011 de 1997, en el capítulo 5, sección 3, Educación para adultos y otros.



El proceso de aprendizaje se orienta en y para la vida, desde los saberes propios, la oralidad, idiosincrasia, necesidades e intereses particulares que posibiliten una educación inclusiva y pertinente; es así que el proceso de evaluación de los aprendizajes en el aula para la población de jóvenes y adultos se articula desde el SIEE y se define criterios y desempeños pertinentes para hacer la evaluación desde y para el aprendizaje.

## **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO \_\_\_\_:** La comisión de evaluación en la jornada de adultos nocturna y sabatino, para cada Ciclo Lectivo, está conformada por el coordinador, docentes, directores de grupo y representantes de cada ciclo, la docente de apoyo y orientadora de ser necesario;

quienes cumplen las funciones que se atribuyen más adelante.

### **ARTÍCULO \_\_\_\_: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

1. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en el logro de niveles de desempeño y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
1. Al finalizar cada periodo, analizar los casos de estudiantes en desempeño bajo en dos o más áreas y hacer las recomendaciones generales o particulares a los profesores y estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo en términos de actividades de refuerzo y superación.
2. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
3. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromisos.

4. Analizar casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, recomendar actividades especiales que permitan su promoción anticipada y reportarlo al Consejo Académico.
5. Consignar en acta las decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
6. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes, en cada uno de los periodos académicos, según corresponda.
7. Informar, a los estudiantes, sobre las áreas o asignaturas perdidas, y firmar el informe correspondiente.
8. Definir la promoción de los estudiantes.

#### **ARTÍCULO \_\_: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.**

##### **DEL RECTOR O SU DELEGADO:**

- a. Otorgar los tiempos y espacios para el desarrollo de la comisión.
- b. Recibir las sugerencias que surjan desde las comisiones para el Consejo Académico y directivo y darles el trámite pertinente.
- c. Solicitar las actas que las comisiones realicen para su análisis.

##### **DEL COORDINADOR O SU DELEGADO**

- a. Planear y presentar el cronograma de reuniones de las comisiones.
- b. Determinar los tiempos y espacios para el desarrollo de las comisiones.
- c. Entregar los suministros necesarios para el desarrollo de las comisiones.

- d. Foliar y archivar las actas y suministros que surjan de las comisiones.
- e. Asistir a las reuniones de las comisiones donde se requiera de su presencia.

#### **DE LOS MIEMBROS:**

- a. Asistir puntualmente a las reuniones y participar con voz y voto en la toma de decisiones.
- b. Estudiar las situaciones que se presenten respecto a la evaluación y seguimiento de los estudiantes según el caso.
- c. Presentar ante la comisión los avances y los casos reiterativos de desempeño bajo que se presenten en los ciclos.
- d. Mantener el desempeño de la comisión bajo los parámetros de la ética y la pedagogía de la evaluación como un proceso de continua construcción.
- e. Llevar el acta de la reunión.
- f. Hacer firmar los informes de estudiantes con desempeño bajo.

#### **ARTÍCULO \_\_\_\_: REUNIONES**

· **REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** Los miembros del comité de evaluación se reúnen en forma extraordinaria de acuerdo con las necesidades requeridas por la institución.

· **REUNIONES ORDINARIAS:** las reuniones se llevan a cabo finalizado cada periodo académico en los tiempos y horarios establecidos.

**ARTÍCULO \_\_\_: QUÓRUM Y APROBACIÓN DE DECISIONES:** Habrá deliberación con la mitad más uno de los miembros de la comisión.

Las decisiones tomadas se hacen por votación y se aprueban por la mayoría simple.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes que se sientan afectados en su proceso evaluativo, pueden presentar recurso de reposición, por escrito ante el Comité de Evaluación, después de haber seguido el conducto regular establecido en este mismo acuerdo.

#### **ARTÍCULO 8: CONDUCTO REGULAR PARA EL PROCESO ACADÉMICO.**

- 1) Estudiante - Profesor de la asignatura
- 2) Estudiante - Director del ciclo
- 3) Estudiante - Coordinador
- 4) Comisión de Evaluación y seguimiento
- 5) Estudiante - Consejo Académico
- 6) Estudiante - Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 1:** El (la) estudiante que por fuerza mayor no asista a alguna actividad de evaluación tiene tres (3) días a partir de la fecha de su regreso para presentar ante el profesor de la asignatura la aceptación de la excusa por parte de los coordinadores, y acordar la nueva fecha de evaluación o presentación de actividades. Quien no la presente en el tiempo fijado se valora con desempeño bajo para esa evaluación o presentación de actividades.

**ARTÍCULO \_\_\_: COMPROMISOS DE LA EVALUACIÓN:** El proceso de evaluación para el instituto Tebaida se enmarca en los siguientes criterios:

- a. Demostrar la calidad de la enseñanza y la formación, a través de la excelencia académica y la evaluación formativa.

- b. La acreditación, que corresponde a la evaluación cualitativa, encaminada a la clasificación o selección de las estudiantes en razón de determinados dominios, habilidades o resultados.
- c. Certificar en documento público (título, diploma, etc.) como reconocimiento social de un determinado aprendizaje o especialización en un campo del saber.

#### **ARTÍCULO \_\_: FINES DE LA EVALUACIÓN.**

Para la jornada de adultos es importante tener en cuenta la fundamentación que establecen los lineamientos ministeriales en este proceso, desde los principios de la política educativa: equidad, calidad, flexibilidad y pertinencia; es así que los fines de la evaluación para las jornadas nocturna y sabatino, son:

- Generar estrategias didácticas para el desarrollo de capacidades y habilidades.
- Definir competencias y niveles de desempeño en cada área y ciclo.
- Identificar características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizajes.
- Analizar el avance en la adquisición de los conocimientos, desarrollo de competencias para definir planes de apoyo.
- Estimular el afianzamiento de actitudes y valores.
- Ofrecer oportunidades para aprender del acierto, el error y en general de la experiencia.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar su práctica pedagógica.

## **ARTÍCULO \_\_: ESTRATEGIAS.**

La evaluación como proceso, involucra a todos los agentes de la comunidad educativa, por ello participan para la jornada de adultos, estudiantes, docentes, directivos y comisiones de evaluación. El Instituto Tebaida establece tres estrategias de participación, dentro del proceso autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

### **LA AUTOEVALUACIÓN (Comportamiento)**

El estudiante participa del proceso de valoración a partir del análisis y verificación en el cumplimiento de los criterios que establece el docente, para este fin. Las insuficiencias se tienen en cuenta para la autocorrección; esta actividad se realiza cada vez que sea necesario.

La autoevaluación se convierte en la base de la regulación permanente del autoaprendizaje y la auto enseñanza” (Casanova, 1996,16). Según Braden:” No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo”. En la medida en que se generalice la práctica de la autoevaluación se contribuye a un cambio de la cultura evaluadora.

### **COEVALUACIÓN: (Análisis y nivelación de la Prueba Saber)**

Es la evaluación mutua que hacen los integrantes del proceso educativo para el reconocimiento de niveles de desempeño; con el fin de acordar estrategias ya sea para el mejoramiento, aplicación de métodos o estímulos.

Es necesario realizar acciones previas de concientización a fin de lograr mutua

aceptación y confianza; que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad inculcar que el propósito es lograr un reconocimiento mutuo de las capacidades, y deficiencias, con el fin de acordar estrategias de mejoramiento y de ninguna manera, para sancionar o tomar represalias.

### **LA HETEROEVALUACIÓN:(seguimiento académico)**

Este tipo de evaluación está directamente a cargo del docente, aquí se involucran pruebas saber, talleres, pruebas escritas, trabajos y otras actividades que se planeen para tal fin.

Aquí se evalúan niveles de desempeño; a partir de técnicas como apreciaciones cualitativas, observación directa, diálogo, entrevista, encuesta y otros.

Se tiene en cuenta en el proceso de evaluación el desarrollo de habilidades de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conocimientos.

### **Componentes y sub componentes valorativos**

La evaluación tendrá una transversalización continua con las siguientes categorías, la **autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación**, sin embargo, existen 3 componentes macros en el proceso de valoración, así como unos subcomponentes a tener en cuenta, haciendo que la nota final en cada periodo desde las diferentes áreas y asignaturas, tenga una mayor objetividad, la suma de todos estos aspectos dará como resultado el 100% de la nota final del periodo.

## Componentes y porcentajes

1. Seguimiento académico 40%
2. Convivencia 20%
3. Evaluación institucional 40%

# Subcomponentes y porcentajes

1. Seguimiento académico 40%

## Proceso de heteroevaluación

2. Convivencia 20%

## Proceso de autoevaluación

- Asistencia
- Comportamiento social
- Uniforme (presentación personal)
- Lenguaje adecuado

3. Evaluación institucional 40%

## Proceso de coevaluación

- Pruebas saber

**Nota:** los porcentajes de cada sub componente, son sumados y promediados para asignar el valor porcentual del componente al cual pertenecen, organización que se explica mejor en la siguiente tabla.



<p style="text-align: center;"><b>CO MP ON ENT ES</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>1. Seguimiento académico</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Heteroevaluación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>2. Convivencia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Autoevaluación</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>3. Evaluación institucional</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Coevaluación</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Sub com pon ente s</b></p>	<p>Entendido como la aplicación del plan de estudio desde cada área o asignatura.</p> <p>El docente evalúa el proceso didáctico.</p> <p>Tiene en cuenta los apuntes solicitados, materiales, trabajo en clase, exposiciones, participación, así como los demás requerimientos y actividades necesarias para el desarrollo de la clase en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Asistencia a clase.</b> Se tiene en cuenta los porcentajes mínimos para la aprobación de las áreas y asignaturas en el periodo.</li> <li>● <b>Comportamiento social.</b> Se hará seguimiento al anecdotario durante el periodo valorado.</li> <li>● <b>Uniforme (Presentación personal)</b> Se hará</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>P</b> r u e b a s a b e r</li> </ul> <p>Se aplica una prueba al finalizar el periodo similar a la estructura de una prueba saber, desde las diferentes áreas del conocimiento</p>

	periodo.	seguimiento al anecdotario.  ● <b>Lenguaje</b> adecuado para la comunicación .  Se hará con el seguimiento del anecdotario	
--	----------	--	--

### **Sobre la valoración cuantitativa para los componentes y subcomponentes.**

Los docentes tienen en cuenta la escala de valoración cuantitativa institucional, que va desde 1 a 5, para esto se tiene en cuenta el promedio de las notas en todos los componentes y subcomponentes evaluados durante el periodo académico.

### **Indicadores de valoración.**

- **Cuaderno:** libro apuntes de asignatura, el cual debe estar siempre al día con las temáticas desarrolladas.
  
- **Participación en clase:** comportamiento activo en pro del desarrollo de la clase, aportes que individuales o grupales que generen aprendizajes.

- **Pruebas escritas:** pruebas escritas desarrolladas por el docente con previa programación (mínimo 8 días).
  
- **Quiz:** retroalimentaciones escritas u orales que el docente realiza de manera espontánea en el desarrollo de la clase.
  
- **Talleres en clase:** actividades propuestas por el docente para el desarrollo de contenidos académicos, individuales o grupales.
  
- **Prácticas de clase:** contenidos curriculares llevados al campo según la necesidad del área o asignatura.
  
- **Exposiciones:** discursos verbales de parte de los estudiantes sobre contenidos académicos.
  
- **Salidas de campo:** actividades extra curriculares en las cuales participe la institución educativa, para el fortalecimiento de habilidades o saberes.
  
- **Asistencia a clase:** días en los cuales los estudiantes hacen uso de manera presencial, de la prestación del servicio educativo dentro de la institución, o participación en el proceso educativo, mediante cualquier otra estrategia planteada institucionalmente, para garantizar la continuidad académica.
  
- **Comportamiento social:** conductas de convivencia adoptadas por los estudiantes dentro y fuera de la institución educativa, estas están establecidas en

el pacto de convivencia de la institución educativa.

➤ **Uniforme o presentación personal:** uso de la indumentaria distintiva propia de la Institución Educativa Instituto Tebaida o el porte de ropa adecuada para la presencia en la jornada (no se permite blue jeans con rotos, blusas cortas o escotes pronunciados)

➤ **Lenguaje adecuado para la comunicación:** comunicación asertiva para la convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa.

➤ **Evaluación pro:** prueba final por áreas y asignaturas que se realiza una vez por periodo, para esta, se tiene en cuenta una estructura similar a las pruebas tipo saber, en las cuales los estudiantes durante una semana completa, en las diferentes áreas y asignaturas, presentan evaluaciones según el horario académico.

➤ **Excusas por inasistencias válidas:** ausencias a clase debidamente sustentadas, en donde presentaran soportes médicos u de índole prioritario, para que sea válida la inasistencia. Durante los 4 días siguientes de la inasistencia, debe diligenciar el procedimiento de validación en coordinación; lo cual brinda la oportunidad de programar recuperaciones de actividades desarrolladas durante el periodo de ausencia.

➤ **Inasistencia:** ausencia académica sin justificación. (no genera proceso de recuperación), una vez pasen 4 días hábiles, la excusa no se acepta y se carga la nota equivalente, según determinación del docente para la actividad realizada en el tiempo de ausencia.

**ARTÍCULO \_\_\_: EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS**

La evaluación para la jornada de jóvenes y adultos se orienta desde criterios y desempeños pertinentes, que permiten el desarrollo de procesos para el mejoramiento y potenciar así la evaluación externa (pruebas saber), evaluación interna (aprendizajes y la evaluación institucional).

Dado lo anterior se potencializa el desarrollo de competencias: comunicativa, interpretativa, argumentativa y propositiva. Además de las correspondientes a cada área.

**COMUNICATIVA:** Capacidad que tiene un hablante-escrito para comunicarse de manera eficaz.

**INTERPRETATIVA:** Capacidad orientada a encontrar el sentido del texto, de una proposición, problema, mapa, esquema; desde la argumentación a favor o en contra de una teoría.

**ARGUMENTATIVA:** Tiene como fin dar razón de una afirmación, articular conceptos y teorías, sustentar conclusiones propuestas.

**PROPOSITIVA:** El estudiante propone hipótesis, soluciona problemas, construye mundos posibles y da alternativas de solución a conflictos sociales, económicos, políticos y naturales.

## **ARTÍCULO \_\_: PROCEDIMIENTOS**

Para que la acción pedagógica del docente sea eficaz debe realizar las siguientes

actividades:

1. Planeación de la evaluación.
2. Selección y organización de medios.
3. Diseño y elaboración de instrumentos.
4. Análisis y valoración de la información.

### **Artículo \_\_\_: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**INFORMES DE EVALUACIÓN:** Al finalizar cada uno de los cuatro periodos del año escolar, los estudiantes reciben un informe escrito, digital, de notas en el que se da cuenta de los avances en el proceso formativo en cada una de las áreas.

Al finalizar el año escolar se le entrega un informe final, el cual incluye una nota integral del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta valoración tiene en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en los periodos anteriores.

**La institución educativa adopta la siguiente equivalencia de acuerdo a la valoración nacional, y aclara que la evaluación cuantitativa se hace en el transcurso de los periodos, y la valoración cualitativa se expresa en el boletín final o en caso de transferencia en el transcurso del año.**

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,5 a 5,0
DESEMPEÑO ALTO	4,0 a 4,4
DESEMPEÑO BÁSICO	3,0 a 3,9
DESEMPEÑO BAJO	1 a 2,9

Adoptando lo propuesto en el documento finalidades y alcances del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se consideran los siguientes criterios para las valoraciones:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera en desempeño superior a un (a) estudiante que:

1. Alcanza todos los juicios valorativos del desempeño superior y competencias propuestas sin actividades de superación.
2. Asiste a las actividades institucionales y cuando no le es posible, presenta excusas justificadas sin que esto influya en su proceso de formación integral.
3. Presenta un buen comportamiento con las personas de la comunidad educativa.
4. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.

5. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se considera en desempeño alto a un (a) estudiante que:

1. Alcanza todos los juicios valorativos del desempeño propuestos, con algunas actividades de nivelación.
2. Manifiesta inasistencias injustificadas durante el proceso educativo.
3. Presenta excusas cuando tiene situaciones que afecten su convivencia.
4. Desarrolla actividades académicas en los tiempos acordados (talleres, trabajos escritos, exposiciones, consultas entre otras).

**DESEMPEÑO BÁSICO:** se considera en desempeño básico a un (a) estudiante que:

1. Alcanza un porcentaje de los juicios valorativos del desempeño, con mínimos en actividades de nivelación dentro del periodo académico.
2. Presenta inasistencias injustificadas de forma reiterada.
3. Presenta excusas cuando tiene situaciones que afecten su convivencia.
4. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, (talleres, trabajos escritos, exposiciones, consultas entre otras).

**DESEMPEÑO BAJO:** se considera en desempeño bajo a un (a) estudiante que:



1. No alcanza mínimos en los juicios valorativos de desempeño, a pesar de las actividades de refuerzo y nivelación.
2. Presenta inasistencia injustificada con frecuencia.
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, (talleres, trabajos escritos, exposiciones, consultas entre otras).

**PARÁGRAFO 1:** Los resultados de la evaluación del comportamiento se expresarán mediante la escala valorativa, superior, alto, básico y bajo; cada valoración debe respaldarse con una observación descriptiva que concuerde con el seguimiento del estudiante, en el anecdotario y en todos los documentos requeridos en el proceso, según el manual de convivencia.

#### **ARTÍCULO 17: ENTREGA DE INFORMES VALORATIVOS**

Para los ciclos escolares I, II, III y IV se definen cuatro (4) períodos académicos, y para los ciclos V y VI, dos periodos académicos los cuales tienen un tiempo aproximado de 10 semanas, con informes en cada periodo académico.

#### **ARTÍCULO 18: PROMOCIÓN DE LOS estudiantes.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TEBaida establece las siguientes reglas para efectos de la promoción:

1. Obtener valoración final de desempeño básico, alto o superior en las diferentes áreas.
2. Pierdan una sola área, pero deben presentar la recuperación de la misma en el siguiente ciclo, antes de terminar el primer periodo académico.

La situación académica del educando queda definida al terminar el ciclo escolar siendo promovido o no promovido, según acta de final de las comisiones de evaluación y promoción.

**PARÁGRAFO 1:** estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el ciclo no se promueven al siguiente ciclo.

**PARÁGRAFO 2:** la nivelación académica, se realiza sólo en el área o asignatura que el estudiante no aprueba.

**PARÁGRAFO 3:** para las nivelaciones académicas la nota máxima será de desempeño básico (3.0 a 3.5).

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 1290, durante el primer periodo del ciclo escolar, el estudiante, que tiene reprobadas hasta tres asignaturas, debe presentar solicitud escrita dirigida a la coordinación académica para hacer la petición de promoción anticipada, siempre cuando cumpla con un desempeño alto en todas las áreas durante el primer periodo.

**ARTÍCULO \_\_\_: SEGUIMIENTO PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

1. Brindar estrategias de apoyo de forma permanente.
2. Planear actividades de recuperación o nivelación al terminar el periodo académico.
3. Programar una semana de nivelación para la jornada nocturna; para el sabatino, una jornada, al terminar el ciclo escolar.

**ARTÍCULO \_\_\_: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (PUNTO 10 DEL ARTÍCULO 4 DECRETO 1290)**

Es el derecho que tienen los estudiantes y comunidad educativa en general para reclamar o solicitar la revisión de los procesos evaluativos que considera equivocados y le genera inconformidad. Dicha reclamación se debe realizar siguiendo un conducto regular, así:

Conducto regular:

1. Estudiante - Profesor de la asignatura
2. Estudiante – director de grupo – Profesor de la Asignatura
3. Estudiante - Coordinador.
4. Comisión de Evaluación
5. Estudiante – Consejo Académico
6. Consejo Directivo.

El proceso de reclamación se adelanta por escrito ante la instancia que corresponda, este se debe realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del proceso evaluativo que genera la inconformidad y se da respuesta por escrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la queja.

**PARÁGRAFO 1:** La asignación de un segundo evaluador se hace previa solicitud escrita del estudiante y ante la coordinación académica; quienes analizan y resuelven el caso en los quince (15) días hábiles siguientes a dicha solicitud.

**ARTÍCULO \_\_\_: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN. (Punto 7 del Artículo 4 decreto 1290)**

#### **DOCENTES**

Dar cumplimiento al artículo 12 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 “Derechos del estudiante”; en donde se establece que el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a: 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

1. Dar cumplimiento al manual de convivencia de modo que los estudiantes conozcan oportunamente los programas académicos (competencias, niveles de desempeño, contenidos, metodología, criterios de evaluación.)
2. Dar atención oportuna al estudiante en cuanto a su formación académica.
3. Ofrecer respuesta oportuna a las observaciones y reclamos relacionados con el desempeño académico.

4. Concertar con el estudiante para presentar las evaluaciones, talleres, trabajos y tareas realizados en días de ausencia justificada acorde con las actividades académicas del área.
5. Dar a conocer los resultados de las evaluaciones, trabajos, talleres, otros, presentadas por los estudiantes a los ocho días hábiles de su realización.
6. Devolver los trabajos, evaluaciones, talleres y otros a los estudiantes quince (15) días después de la entrega por parte de los estudiantes. (es prudente colocar la fecha de recibido por parte del docente)
7. No hacer caso omiso referente a las sanciones académicas y darles el trámite correspondiente según el pacto de convivencia.
8. Monitorear las estrategias de apoyo.
9. Atender las solicitudes de recuperaciones de los estudiantes sea verbal o escrito y dar inmediata solución.
10. Cada comisión de evaluación y promoción dará a conocer a estudiantes, padres de familia y docentes de las diferentes áreas las recomendaciones y estrategias acordadas en las sesiones de cada periodo.
11. A los alumnos que presentan barreras de aprendizaje y la participación y que no han alcanzado los niveles de desempeño propuestos en sus respectivas adaptaciones curriculares o proyectos personalizados, al finalizar cada periodo académico; y al finalizar el año lectivo, se hace estudio de caso de acuerdo a la discapacidad o excepcionalidad y se establecen nuevas pautas o estrategias de aprendizaje.
12. Se lleva control en el anecdotario donde el estudiante se compromete a desarrollar las actividades propuestas.

## **DIRECTIVOS**

Los directivos docentes deben revisar y hacer actas, cuando sea necesario, de todos los documentos que tienen que ver con la evaluación de los estudiantes (autorizaciones, excusas, anotaciones, compromisos académicos) donde están

comprometidos docentes y estudiantes para garantizar la valoración justa según cada caso

#### **ARTÍCULO \_\_\_: REGISTRO ESCOLAR**

Cada estudiante tiene su hoja de vida en la que aparece la información personal y familiar, el seguimiento disciplinario y los informes finales de evaluación de cada ciclo cursado en la Institución Educativa y esta reposará en la secretaria.

**PARÁGRAFO 1:** Los docentes presentan a los estudiantes, al inicio de cada ciclo académico, la malla curricular con sus ***criterios de evaluación***.

#### **ARTÍCULO \_\_\_: RESULTADOS DE EVALUACIÓN:**

Los resultados de la evaluación se entregan al estudiante al finalizar cada periodo académico.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994 decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- DE ZUBIRIA Samper, Julián.
- GONZALEZ, Miguel Ángel. Tratado de pedagogía conceptual estrategias metodológicas y criterios de evaluación. Fundación Alberto Merani.
- El Proyecto educativo institucional. Una construcción de sentido. Manual para el desarrollo del PEI. Editorial Santillana.
- CASTILLO Arredondo, Santiago. Compromisos de la evaluación educativa. Editorial Prentice- Hall.
- Ministerio de Educación Nacional .Dirección de apoyo a la gestión educativa territorial Documento 02174 del 16 de junio del 2003.
- Ministerio de Educación Nacional. Serie documentos de trabajo: “La evaluación en el aula y más allá de ella”.
- Ministerio de Educación Nacional. Serie documentos de trabajo: “La Autoevaluación Institucional GUÍA 34”.